

DECRETO 2434 DE 1991

(octubre 29)

POR EL CUAL SE ESTABLECA LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Nota 1: Derogado por el Decreto 954 de 2001, artículo 4º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 460 de 2001, por el Decreto 2894 de 1997, por el Decreto 956 de 1997, por el Decreto 1975 de 1996, por el Decreto 850 de 1995, por el Decreto 616 de 1995, por el Decreto 669 de 1994, por el Decreto 2708 de 1993, por el Decreto 2337 de 1993, por el Decreto 1981 de 1993, por el Decreto 1159 de 1993, por el Decreto 571 de 1993 y por el Decreto 1529 de 1992.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1º. DE LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL. Las funciones propias de las distintas dependencias del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, serán desarrolladas con base en la planta de personal global que a continuación se establece, la

cual se adscribe a la Jefatura del citado Departamento:

No. de Cargos

Nivel y denominación del empleo

Código

Grado

NIVEL ASESOR

8

Asesor

210

35

6

Asesor

210

37

7

Asesor

210

40

1

Asesor

210

43

NIVEL DE GESTION

1

Asistente de Coordinación

305

31

19

Asistente de Coordinación

305

33

4

Coordinador de Grupo

315

30

4

Coordinador de Unidad Auxiliar

325

30

3

Coordinador de Unidad Auxiliar

325

31

1

Coordinador de Unidad Auxiliar

325

32

11

Coordinador de Unidad Principal

330

32

7

Coordinador de Unidad Principal

330

33

1

Coordinador de Unidad Principal

330

34

11

Delegado Departamental

345

33

13

Delegado Departamental

345

34

4

Subdirector de Programa Presidencial

360

34

NIVEL PROFESIONAL

1

Capellán

410

23

1

Pagador

420

26

24

Profesional

430

23

17

Profesional

430

24

7

Profesional

430

26

2

Profesional

430

27

3

Profesional

430

28

10

Profesional

430

29

2

Tecnólogo Especializado

440

24

NIVEL TECNICO ASISTENCIAL

1

Chef

510

21

5

Secretario Ejecutivo

520

16

21

Secretarlo Ejecutivo

520

18

1

Secretarlo Ejecutivo

620

19

8

Secretarlo Ejecutivo

520

20

7

Secretarlo Ejecutivo

520

21

1

Secretario Ejecutivo

520

22

9

Técnico

530

16

4

Técnico

530

17

1

Técnico

530

19

11

Técnico

530

20

1

Técnico

530

21

1

tecnólogo

540

16

1

Tecnólogo

540

17

2

Tecnólogo

540

18

9

Tecnólogo

540

20

5

Tecnólogo

540

22

NIVEL DE EJECUCION

1

Administrador de Inmueble

605

09

1

Almacenista

610

10

1

Almacenista

610

12

1

Asistente Administrativo

615

09

1

Asistente Administrativo

615

11

3

Asistente Administrativo

615

12

11

Asistente Administrativo

615

14

13

Asistente Administrativo

615

15

16

Auxiliar Administrativo

620

05

26

Auxiliar Administrativo

620

07

1

Auxiliar Administrativo

620

09

9

Auxiliar Administrativo

620

10

1

Auxiliar Administrativo

620

12

2

Auxiliar Administrativo

620

14

1

Auxiliar Administrativo

620

15

15

Auxiliar de Casa Privada

625

05

6

Auxiliar de Casa Privada

625

07

2

Auxiliar de Casa Privada

625

10

30

Auxiliar de Servicios Generales

630

05

8

Auxiliar de Servicios Generales

630

07

1

Auxiliar de Servicios Generales

630

09

52

Conductor Mecánico

635

07

1

Ecónomo

640

05

4

Operario

645

06

9

Operario Calificado

650

05

22

Operario Calificado

650

07

6

Operario Calificado

650

10

5

Operario Calificado

650

12

1

Operario Calificado

650

14

5

operario Calificado

650

15

1

Secretario

655

05

2

Secretario

655

07

24

Secretario

655

09

3

Secretario

655

10

1

Secretario

655

11

17

Secretario

655

12

2

Secretario

655

13

12

Secretario

655

15

Artículo 2º. El literal e) del artículo 1º. del Decreto 1860 del 26 de julio de 1991, quedará así:

No. de Cargos

Nivel y denominación del empleo

Código

Grado

2

jefes de Area, distribuidos así:

355

34

1

Jefe del Area de Recursos Humanos

1

Jefe del Area Administrativa y Financiera

Artículo 3º. DE LA DISTRIBUCION DE LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL. El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante resolución, distribuirá los empleos de la planta de personal global a que se refiere este Decreto, de acuerdo con la estructura orgánica del Departamento, las necesidades del servicio y la naturaleza y responsabilidad de los empleos.

Artículo 4º. El empleo a que se refieren la parte final del literal c) del artículo 1º. y el artículo 16 del Decreto 1860 de 1991, se denominará: “Consejero para la Modernización del

Estado”.

Artículo 5º. DE LA VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente al Decreto 1860 de 1991, y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 710 de 1987 y demás que lo modifiquen o adicionen.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 29 de octubre de 1991.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

FABIO VILLEGAS RAMIREZ.